



**Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico – Caquetá**

Ref. Declaración Existencia Unión Marital de Hecho
Demandante. Sixto Enrique Rodríguez Corredor
Demandada. Gloria Isabel Perdomo Guilombo
Radic. 2021-00075-00.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 301.

Puerto Rico Caquetá, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Luego de declarar no probada la excepción previa propuesta por el extremo demandado, se dispone continuar con el trámite procesal de las presentes diligencias, ya que hasta el momento se encuentra instruido, el Juzgado,

RESUELVE

1. Señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 372 y 373 del CGP, para el **día miércoles 15 de diciembre de 2021 a las 03:00pm.**
2. Se decretan las siguientes pruebas, que se practicarán el mismo día de la audiencia fijada en el numeral anterior:

DE OFICIO:

A. Se recepcionará interrogatorio a los señores SIXTO ENRIQUE RODRIGUEZ CORREDOR y GLORIA ISABEL PERDOMO GUILOMBO. Se les advierte de las consecuencias de su inasistencia de conformidad con el numeral 3° y 4° del artículo 372 del C. G. P.

PARTE DEMANDANTE

- A. Téngase en cuenta como pruebas documentales las aportadas con la demanda.
- B. Igualmente se recepcionará el testimonio del señor ULISES RODRIGUEZ CORREDOR, a quien se advierte que su inasistencia acarreará sanciones de ley.

PRUEBAS PARTE DEMANDADA

A. Igualmente, se recepcionaran los testimonios de los señores SARA JIMENA SUAREZ PADILLA y ALPIDIO PERDOMO TIQUE a quienes se advierte que su inasistencia acarreará sanciones de ley.

Se advierte a las partes y apoderados de las consecuencias de la inasistencia, de conformidad con el art. 372 numeral 3° y 4° del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Guillermo Herrera Perez
Juez
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Caqueta - Puerto Rico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b2068293a6faad37a9d291217297edc432dad36f8310c84f1fda4d3ca642a05**
Documento generado en 20/08/2021 02:19:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>